



Resolución del Secretario General No. 035-2021-TR/SG

Lima, 26 de julio de 2021

VISTOS: El Oficio N° 690-2021-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0402-2021-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0629-2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 431-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 0687-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

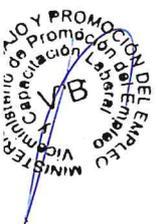
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 308-2020-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 292 661 956.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 690-2021-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de la Unidad Ejecutora 005 "Trabaja Perú", remite el Informe N° 0837-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del cual sustenta la necesidad de una solicitud de recursos adicionales hasta por la suma de S/ 948 318.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; y Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios CAS; y para gastos operativos del referido Programa;

Que, mediante el Memorando N° 0402-2021-MTPE/4/11 la Oficina General de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración señala que, "(...) se puede financiar parte de los gastos solicitados por TRABAJA PERÚ, mediante una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 04: Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras) hasta por el importe de S/. 948,318.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), los cuales pueden transferirse según las normas vigentes (Saldo en Recursos Ordinarios y categorías presupuestales tales como Acciones Centrales y APNOP), a fin de que el Programa continúe con su operación y cumpla con el objetivo de generar empleo para quienes más lo necesitan (...)";

Que, en el marco de lo regulado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, a partir del 1 de enero del 2023; por lo que,



para efectos de las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;



Que, a través del Memorando N° 0629-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 431-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria sobre la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 "Entre Unidades Ejecutoras" por el monto de S/ 948 318.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios CAS; y para gastos operativos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";



Que, el acápite i) de literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por habilitaciones y anulaciones, entre unidades ejecutoras, se aprueba por el Titular del Pliego mediante una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que hagan sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, a través del literal c) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el Año Fiscal 2021, el Titular de la Entidad delega al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la facultad y





Resolución del Secretario General No. 035-2021-TR/SG

atribución para aprobar las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 004, efectuadas entre unidades ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Nivel Funcional Programático;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar el trámite de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por un monto de S/ 948 318.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con la finalidad de asignar recursos a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	012 :	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración
ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto





ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 58 797.00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 62 745.00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 95 707.00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 14 993.00

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 624 943.00

ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 25 383.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000813 : Generación de Políticas de Empleo, Formación Profesional y Capacitación Laboral
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios





Resolución del Secretario General No. 035-2021-TR/SG

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

65 750.00

TOTAL EGRESOS

948 318.00

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

005 : Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo -Trabaja Perú

PRODUCTO

3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5000276 : Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

44 837.00

2.5 Otros Gastos

6 878.00

PRODUCTO

3000194 : Empleo Temporal Generado

ACTIVIDAD

5006295 : Promoción de Modalidades de Intervención del Programa para Desarrollo de Proyectos y Actividades intensivos en Mano de Obra no Calificada

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

226 788.00

ACTIVIDAD

5006296 : Seguimiento de los Proyectos y Actividades en Ejecución

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

666 015.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto





ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 3 800.00
 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS 948 318.00

TOTAL PLIEGO 948 318.00



Artículo 2. La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración; y a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN MARIA MARROU GARCIA
 Secretaria General
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

